COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-2026

SEÑOR:
SEBASTIÁN ESTRADA MÁRQUEZ
Representante Legal – AGROFÁCIL S.A.S.
NIT 900.833.672-9
Dirección: Carrera 54 No. 72A-95 Interior 5, Itagüí, Antioquia
Correo: ejecucion@agrofacil.co
Tel.: 604 322 4547 / 320 262 5269 / 314 880 0137

Asunto. Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-044-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marmato le comunica que ha sido ACEPTADA INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por AGROFÁCIL S.A.S. dentro del proceso de mínima cuantía MC-044-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LECHONES DESTETOS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS DE FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS".

La aceptación se fundamenta en el segundo informe de evaluación, en el cual AGROFÁCIL S.A.S. fue declarada HABILITADA y se recomendó aceptar su oferta por ser la de menor precio que cumple las condiciones previstas en la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos del proceso.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado y servirá de fundamento para el respectivo registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.936.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, guías sanitarias, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Municipio de Marmato, Caldas, cabecera municipal y veredas del municipio, en los puntos que determine la Entidad y previa coordinación con el supervisor. El contratista asumirá integralmente los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) ÚNICO PAGO una vez ejecutado el contrato en su totalidad y recibidos a satisfacción los bienes, previa expedición del acta de supervisión y radicación de la factura o documento equivalente y demás soportes exigidos por la Entidad. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de Tesorería, flujo de caja y programación del gasto.

Para el pago, el contratista deberá acreditar como mínimo: (i) factura con soporte de entrega; (ii) certificado de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; (iii) formato de obligaciones tributarias; y (iv) acta de supervisión del contrato.

DESCUENTOS: El Municipio de Marmato efectuará las retenciones, descuentos, impuestos y contribuciones legalmente aplicables de acuerdo con la naturaleza tributaria del contratista y la normativa vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL
2.3.2.02.02.009.008.01	Agropecuario – Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	551	$31.936.000	$39.920.000
2.3.2.02.02.009.008.02	Agropecuario – Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos			
2.3.2.02.02.009.008.04	Agropecuario – Desarrollo de programas y proyectos productivos			

Código BPIM: 202500000002402.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes ofertados, en las cantidades y condiciones técnicas aceptadas por la Entidad. Los valores unitarios y totales aceptados son los siguientes:

Ítem	Descripción / especificación mínima	Cant.	Unidad	V. unitario	V. total
1	LECHONES DESTETOS. Animales clínicamente sanos, sin lesiones, hernias, cojeras o malformaciones evidentes, de aproximadamente 45 días y 15 kg, vacunados y clínicamente sanos. Deben entregarse con soporte sanitario y Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI cuando aplique.	30	Unidad	$400.000	$12.000.000
2	ALIMENTO COMPLETO/BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE LEVANTE. Bulto x 40 kg, en empaque original, sellado y sin averías, con registro ICA vigente, lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles. Proteína mínima de referencia 17%.	100	Bulto	$158.560	$15.856.000

3	ALIMENTO COMPLETO/BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. Bulto x 40 kg, en empaque original, sellado y sin averías, con registro ICA vigente, lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles. Suministro conforme a recomendación del fabricante.	34	Bulto	$120.000	$4.080.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ACEPTADA					**$31.936.000**

2. CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES:

1. Los lechones deberán entregarse en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y nutricionales, ser aptos para el propósito productivo definido por el Municipio y provenir de predios habilitados sanitariamente para su movilización.
2. Los animales deberán entregarse con la Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI expedida por el ICA y con los demás soportes sanitarios que resulten exigibles.
3. El transporte de los animales deberá realizarse en condiciones que protejan su bienestar y sanidad. El riesgo sobre los animales permanecerá a cargo del contratista hasta su recibo a satisfacción.
4. El alimento para animales deberá contar con registro ICA vigente, corresponder a la etapa productiva solicitada y entregarse en empaque original, sellado, sin humedad, contaminación, perforaciones o alteraciones, con lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles.
5. La Entidad podrá efectuar inspección física y documental al momento de la recepción y rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, sin costo adicional para el Municipio.
6. Los animales o alimentos rechazados deberán ser reemplazados dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el requerimiento del supervisor.
7. Cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo se presente la muerte o afectación grave de un animal y un concepto técnico determine que la causa es atribuible a una condición preexistente o al transporte bajo responsabilidad del contratista, este deberá reemplazarlo sin costo adicional.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, la oferta aceptada, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.
2. Asumir por su cuenta todos los costos necesarios para la correcta ejecución, incluidos transporte, cargue, descargue, guías sanitarias, tributos, estampillas y demás conceptos legalmente aplicables.
3. Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y colaboración durante la ejecución contractual.
4. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente y los demás soportes exigidos para el pago.
5. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.

6. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, comercial y técnica necesaria para suministrar los bienes y cumplir las condiciones sanitarias exigibles.
7. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad o legalidad de la ejecución y proponer las medidas correctivas correspondientes.
8. Responder por la calidad, sanidad, integridad y conformidad de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del Municipio.
9. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o por defectos atribuibles al contratista, dentro del plazo fijado por el supervisor.
10. Entregar al supervisor todos los documentos técnicos, sanitarios, comerciales y de trazabilidad que deban acompañar los bienes.
11. Guardar reserva y dar tratamiento adecuado a los datos personales de beneficiarios a los que eventualmente tenga acceso con ocasión de la ejecución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las instrucciones de la Entidad.
12. Atender las observaciones del supervisor relacionadas con el cumplimiento contractual, sin que ello implique modificación del objeto, cantidades o condiciones económicas por fuera de los mecanismos legales.
13. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del contrato y previstas en la ley, la invitación, la oferta aceptada y los documentos del proceso.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar treinta (30) lechones destetos y ciento treinta y cuatro (134) bultos de alimento concentrado de 40 kg -cien (100) para levante y treinta y cuatro (34) para engorde-, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los animales suministrados sean aptos para el propósito productivo definido por el Municipio, se encuentren en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y nutricionales al momento de la entrega y provengan de predios habilitados sanitariamente para su movilización.
3. Entregar la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI expedida por el ICA, junto con los demás soportes sanitarios exigibles.
4. Transportar los animales en condiciones que protejan su bienestar y sanidad, cumpliendo las disposiciones vigentes.
5. Garantizar que los alimentos para animales cuenten con registro ICA vigente, correspondan a la etapa productiva solicitada y se entreguen en empaque original sellado, sin humedad, contaminación, perforaciones o alteraciones y con lote y fechas legibles.
6. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar de las entregas, las cuales se realizarán en el Municipio de Marmato, en los puntos que determine la Entidad.
7. Permitir la inspección física y documental de los animales y del alimento al momento de la recepción.
8. Reemplazar los animales o alimentos rechazados dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contado desde el requerimiento del supervisor.
9. Entregar con cada suministro los documentos que acrediten procedencia, movilización y cumplimiento sanitario de los animales y, para el alimento, la información de registro ICA, lote, fabricante y fecha de vencimiento.

10. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, etapas productivas, presentaciones o características ofertadas sin autorización previa y escrita del supervisor, siempre que la sustitución sea legalmente procedente y no desmejore la calidad.
11. Suscribir las actas de inicio, recibo, terminación y liquidación, cuando haya lugar, y los demás documentos necesarios para el cierre de la ejecución.
12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables al suministro, manejo, transporte y entrega de animales vivos y alimentos para animales, así como con las disposiciones relacionadas con bienestar animal que resulten aplicables.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato y expedir las actas necesarias para autorizar el pago.
4. Liquidar el contrato dentro de los términos aplicables.

GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos y garantías del proceso, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, garantía única que ampare:

1. Cumplimiento: por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad de los bienes: por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá cumplir igualmente las demás condiciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública, sus anexos y adendas, la oferta presentada y los documentos que integran el proceso MC-044-2026.

Para constancia, la presente comunicación se expide en Marmato, Caldas, y se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JOSE GIL SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)